



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9615 DE 2012**  
(Julio 23 de 2012)

Por el cual se prorroga el Acuerdo PSAA12-9158 de 2012, que adoptó medidas de descongestión para el Juzgado 11 Penal del Circuito con función de Conocimiento de Bogotá.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 23 de julio de 2012,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.- Prórroga.** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012 el Acuerdo No. PSAA12-9158 de 2012, que adoptó medidas de descongestión para el Juzgado 11 Penal del Circuito con función de Conocimiento de Bogotá.

**ARTÍCULO 2º.- A cargo del Juez titular.** A partir del 30 de julio de 2012, el Juez titular ingresará al reparto de procesos donde se haya producido allanamiento a cargos y de procesos donde se hayan celebrado preacuerdos entre las partes y al reparto de acciones constitucionales.

**ARTÍCULO 3º.- Reglamentación.** El juez adjunto del Juzgado 11 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 4º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.** La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37912 del 23 de julio de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

**ARTÍCULO 5º.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1